



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 0018 DE 2022**  
**11-01-2022**



**20222120000185**

*“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, con ocasión del fallo proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil seiscientos ochenta y siete (3.687) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la Convocatoria No. 436 de 2017.

Que mediante **Resolución No. 20182120182895 del 24 de diciembre de 2018**, publicada el 4 de enero de 2019 con firmeza total del 5 de marzo de 2020, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código **OPEC No. 58751**, denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, perteneciente al **Área Temática de Uso Final de la Energía Eléctrica** en la cual el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.072.642.333, ocupó la **posición No. 2**.

Que el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** promovió Acción de Tutela en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y la Comisión Nacional del Servicio Civil, trámite constitucional con número de radicado 1100131090532021-00181 [T-279-21], asignado por competencia funcional al **Juzgado Cincuenta y Tres Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.**, quien, con fallo del 6 de octubre de 2021, notificado a la CNSC el día siguiente, resolvió:

*“**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo solicitado por **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO**, identificado con C.C. 1.072.642.333, por ausencia de subsidiariedad. (...)”*

Que el accionante impugnó la decisión de primera instancia; trámite judicial que por reparto le correspondió al **Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes**, quien, con providencia del 19 de noviembre de 2021, notificada a la CNSC el mismo día, ordenó:

*“**1.- PRIMERO: REVOCAR** el fallo de fecha, naturaleza y origen indicados en cuanto se declaró improcedente la tutela impetrada por el ciudadano Luis Fernando Rincón Amarillo. En su lugar, conceder el amparo judicial para los derechos al debido proceso, al acceso a los cargos públicos, al trabajo y a la confianza legítima.*

*En consecuencia, **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente fallo, de manera conjunta, efectúen el estudio de equivalencia de los empleos vacantes no convocados, en el territorio nacional, respecto del empleo relacionado con la OPEC 58751, al cual concursó el accionante.*

*Cumplido lo anterior y, de ser procedente, en el término de los quince (15) días siguientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA deberán efectuar la*

**“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”**

*consolidación de una lista de elegibles para ocupar los empleos vacantes no convocados que tengan equivalencia con los empleos relacionados con la OPEC 58751, tal como lo dispone la ley 1960 de 2019.*

*Vencido el término anterior y previo estudio del cumplimiento de los requisitos mínimos, dentro de los cinco (5) días siguientes, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA deberán efectuar el nombramiento en período de prueba, de quienes tienen el mejor derecho en los cargos vacantes no convocados al cual optaron, respetando en todo caso, el orden de elegibilidad de la lista que se conforme para tal efecto.*

*En aras de garantizar el cumplimiento de las órdenes dadas, y no hacer inocuo el amparo de las garantías fundamentales del actor, se precisa por parte de la Sala, que esta orden tiene validez sobre todas las vacantes identificadas a la fecha de vencimiento de las listas; por lo tanto dado que el término de las listas esta ad portas de dicho suceso, el nombramiento debe realizarse aun después de este evento, es decir, si para el momento de materializar las ordenes atrás emitidas ya han fenecido las listas, aun así, deberá realizarse los nombramientos correspondientes, en los cargos identificados de conformidad con el banco de elegibles que se conforme. (...)*

Que en cumplimiento de lo ordenado por el operador judicial, a través de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, con oficio 20211021485871 del 19 de noviembre de 2021, se solicitó al SENA *“reporte en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO las vacantes definitivas de conformidad con lo dispuesto en la orden judicial e indique los códigos OPEC bajo los cuales realizó el referido reporte”*.

Que una vez recibido el informe técnico remitido por el SENA, los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2021, radicado bajo los consecutivos 2021RE020927, 2021RE021458 y 2021RE021596, respectivamente, sobre las vacantes existentes de empleos no convocados que cumplen con la condición de *“empleo equivalente”* al empleo sobre el cual adquirió derechos de participación el accionante, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, el 07 de enero 2021 realizó Estudio de Equivalencia, el cual concluye que el empleo identificado con el código **OPEC No.139651**, reportado con cuatro (4) vacantes, cumple con los presupuestos de equivalentes a la **OPEC No. 58751**. Dicho documento técnico hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, las cuatro (4) vacantes definitivas del empleo identificado con el código **OPEC No. 139651**, ubicadas en Santa Marta (Magdalena), Manizales (Caldas), Puerto Berrío (Antioquia) y Florencia (Caquetá), ostentan características semejantes a las previstas para el empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, identificado con el código **OPEC No. 58751**, ubicado en Chía (Cundinamarca), que pertenece al Área Temática de Uso Final de la Energía Eléctrica, que fue objeto de oferta en el proceso de selección por mérito adelantado con la Convocatoria 436 de 2017, esto es: igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados, variando únicamente en la ubicación geográfica de la sede de trabajo, situación que en principio impediría proveerlas a través de la figura de Uso de Listas de Elegibles, por no corresponder a un *“mismo empleo”*, como se indica en el Criterio Unificado *“USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019 del 16 de enero de 2020”*, complementado el 6 de agosto de 2020, según el cual:

*“De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los **“mismos empleos”**; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.” (Subraya y negrita fuera de texto)*

No obstante lo anterior, en estricto cumplimiento del fallo proferido por el **Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes**, la CNSC procederá a consolidar una Lista de Elegibles para proveer **cuatro (4) vacantes** definitivas del empleo equivalente reportado en el aplicativo SIMO bajo el código **OPEC No. 139651** denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, que pertenece al **Área Temática de Uso**

“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”

**Final de la Energía Eléctrica**, ubicadas en Santa Marta (Magdalena), Manizales (Caldas), Puerto Berrío (Antioquia) y Florencia (Caquetá), en tanto es el único empleo que cumple con las condiciones de empleo equivalentes a la **OPEC No. 58751**, en la cual el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** adquirió de derechos de participación en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Al respecto, se advierte que en la Convocatoria No. 436 de 2017 -SENA fueron ofertados un total cuarenta y dos (42) empleos denominados **Instructor, Código 3010, Grado 01**, pertenecientes al **Área Temática de Uso Final de la Energía Eléctrica**, cada uno de los cuales se identificó con un código OPEC independiente.

Que de acuerdo con el Estudio Técnico realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, los empleos con igual denominación, nivel, grado salarial, similares en cuanto al propósito principal y funciones, requisitos de experiencia y estudios, que pertenecen al mismo grupo de referencia<sup>1</sup>, diferentes únicamente en la ubicación de sede de trabajo, son los identificados bajos los siguientes códigos OPEC:

CÓDIGO OPEC	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
58901	Valledupar	Cesar
59404	Rionegro	Antioquia
59975	Arauca	Arauca
60934	Montería	Córdoba
59414	Sabanalarga	Atlántico
58892	Aguachica	Cesar
58953	Ibagué	Tolima
60342	Bogotá D.C	Bogotá D.C
60544	Cartagena de Indias	Bolívar
59257	Barranquilla	Atlántico
59898	Popayán	Cauca
59837	Apartadó	Antioquia
59014	Soacha	Cundinamarca
60201	Medellín	Antioquia
59527	Bogotá D.C	Bogotá D.C
59214	Inírida	Guainía
58349	Cali	Valle del Cauca
60566	Armenia	Quindío
59923	Mitú	Vaupés
58304	Medellín	Antioquia
59598	Palmira	Valle del Cauca

CÓDIGO OPEC	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
59852	Barranquilla	Atlántico
59240	Bogotá D.C	Bogotá D.C
59459	Medellín	Antioquia
58537	Dosquebradas	Risaralda
60232	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca
59261	Mosquera	Cundinamarca
59389	Cali	Valle del Cauca
59564	Barrancabermeja	Santander
58751	Chía	Cundinamarca
58890	Medellín	Antioquia
60221	Villeta	Cundinamarca
59886	Quibdó	Chocó
58534	Ipiales	Nariño
59027	Santa Marta	Magdalena,
58873	Florencia	Caquetá
58173	Dorada	Caldas
59004	Cúcuta	Norte de Santander
59050	Villavicencio	Meta
59443	Neiva	Huila
60582	Sogamoso	Boyacá
60548	Puerto Berrío	Antioquia

En la Lista Consolidada de Elegibles que se expide a través del presente acto administrativo no se tendrán en cuenta las diez (10) Listas de Elegibles conformadas para los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. **59975** (Arauca, Arauca), **60342** (Bogotá D.C.), **59898** (Popayán, Cauca), **58890** (Medellín, Antioquia), **60201** (Medellín, Antioquia), **59027** (Santa Marta, Magdalena), **58873** (Florencia, Caquetá), **59214** (Inírida, Guainía), **58173** (La Dorada, Caldas), **59443** (Neiva, Huila), por encontrarse agotadas.

Así mismo, se precisa que las cuatro (4) vacantes definitivas, reportadas con posterioridad a la Convocatoria 436 de 2017- SENA, **se generaron en la planta de personal de la entidad en las siguientes fechas:**

- **Vacante No. 1 (VAC1):** Generada el 30 de marzo de 2017 en el Centro Tecnológico de la Amazonia ubicado en Florencia (Caquetá)
- **Vacante No. 2 (VAC2):** Generada el 31 de enero de 2020 en el Centro de Procesos Industriales ubicado en Manizales (Caldas)

<sup>1</sup> Mismo Grupo de Referencia o Normativo: Grupo al que se aplica el mismo cuadernillo y se califica agrupado. Por lo tanto, es un agregado estadístico que será empleado para obtener la calificación estandarizada (usualmente basada en el cálculo de la media y desviación típica).

**“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”**

- **Vacante No. 3 (VAC3):** Generada el 14 de julio de 2020 en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira ubicado en Santa Marta (Magdalena)
- **Vacante No. 4 (VAC4):** Generada el 30 de junio de 2021 en el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial Puerto Berrio (Antioquia)

**NOTA:** Las siglas “VAC1, VAC2, VAC3 y VAC4” con que se identificaron las vacantes del empleo equivalente, corresponden a las indicadas en la Lista de Elegibles que se conformará en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que en atención a las anteriores consideraciones, se tiene que las vacantes de los empleos equivalentes pueden ser provistas en estricto orden de mérito con el Listado Consolidado de Elegibles que se expide a través del presente acto administrativo, en tanto se determine que al respectivo aspirante le asistió la expectativa de ser nombrado en periodo de prueba con la retrospectividad de la Ley 1960 de 2019 ordenada por el operador judicial; procedimiento que demanda verificar la fecha de generación de las vacantes del empleo equivalente y el puntaje que obtuvo el respectivo Elegible en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, habida cuenta que, **solamente si la vacante se generó cuando su Lista de Elegibles estaba vigente, el ciudadano ostentaba la condición de elegible.**

Debido a que las vacantes del empleo identificado en SIMO con el código **OPEC No. 139651** presentan diferente ubicación geográfica es procedente celebrar **Audiencia Pública Virtual de Escogencia de Empleo**, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Conforme lo expuesto, la CNSC conformará y expedirá la Lista Consolidada de Elegibles para proveer **cuatro (4) vacantes** definitivas del empleo identificado en SIMO con el código **OPEC No. 139651** denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, que pertenece al **Área Temática de Uso Final de la Energía Eléctrica**, reportada por el SENA a la CNSC con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017, **con los integrantes de treinta y dos (32) Listas de Elegibles de empleos equivalentes**, toda vez que los restantes diez (10) Listados de Elegibles conformados para los empleos equivalentes identificados con los códigos OPEC Nos. 59975, 60342, 59898, 58890, 60201, 59027, 58873, 59214, 58173 y 59443, se encuentran agotados;

**Dicho acto administrativo será conformado de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que el señor LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO, no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron**, garantizando así que las vacantes sean provistas con las personas que ostentan mejores puntuaciones, en respeto de los principios constitucionales de la igualdad y el mérito.

Se precisa que **la permanencia de los aspirantes que integran la Lista Consolidada de Elegibles** a través del presente acto administrativo, **se ceñirá a la vigencia de la lista individual a la que pertenece, la cual comprende un término de vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firmeza.**

Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista Consolidada de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos por el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA; acreditación que deberá efectuarse en el momento de ser nombrados y tomar posesión<sup>2</sup>.

Que el Acuerdo No. 2073 de 2021<sup>3</sup> numeral 11 del artículo 14, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los Actos Administrativos *para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo*, razón por la que este Despacho es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, se encuentra asignada al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

<sup>2</sup>Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

<sup>3</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Consolidar y expedir la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, correspondiente al Área Temática de Uso Final de la Energía Eléctrica, identificado en SIMO con el código OPEC No. 139651 no convocado y reportado por el SENA con posterioridad al desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de los aspirantes que, al igual que el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO**, no alcanzaron el orden de elegibilidad necesario para acceder al empleo en que se inscribieron, en garantía del principio constitucional de mérito, como se expuso en la parte motiva de este acto administrativo y en estricto cumplimiento de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, así:**

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firma individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva			
							VAC 1	VAC 2	VAC 3	VAC 4
1	1022341164	ELVER JULIÁN	SANDOVAL MARTÍNEZ	80,40	59014	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
2	18904038	WILLIAM DE JESUS	HERRERA ALVAREZ	79,54	58892	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
3	72286162	EVERT DAVID	ARIZA ROCHA	79,00	59414	30/01/2019	VI	VI	VI	NV
4	18617922	CESAR AUGUSTO	RESTREPO LOPEZ	78,80	58537	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
5	8745164	WISTON ANTONIO	VILLALBA PÉREZ	78,65	59257	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
6	10769466	LUIS GABRIEL	PACHECO TAMAYO	78,00	58304	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
7	10115114	CARLOS ALBERTO	RESTREPO GIRALDO	77,70	58537	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
8	93380381	ANDRES	TORRES ANGEL	77,18	58953	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
9	71269375	MANUEL JOSÉ	GOMEZ GONZALEZ	77,14	60548	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
10	1047219279	JOSE LUIS	NAVAJA DEL VILLAR	76,80	59852	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
11	98606682	WALTER YHOVANY	MONTOYA BENITEZ	76,75	58304	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
12	1110477623	ANDRES FELIPE	RIOS SABOGAL	76,55	58953	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
13	91262587	JUAN CARLOS	PINILLA HERNÁNDEZ	76,50	59564	07/03/2019	VI	VI	VI	NV
14	71269214	JIMMY NORMAN	JULIO SEPULVEDA	76,27	59564	07/03/2019	VI	VI	VI	NV
15	16683404	ALBERTO	LONDOÑO BERMUDEZ	76,25	59257	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
16	10784668	FRANCISCO RICARDO	BARREIRO PINTO	76,23	60934	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
17	5821513	JOSE BLIUVER	APONTE GONZALEZ	76,18	58953	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
18	1087994171	SEBASTIAN DAVID	GARCIA RAMIREZ	76,12	60566	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
19	73133059	ROBERT	JACOME RODRIGUEZ	75,74	60544	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
20	91515163	DIEGO ARMANDO	CARTAGENA CALDERON	74,99	59564	07/03/2019	VI	VI	VI	NV
21	10274626	WILSON GEOVANNY	OSORIO CASTRO	74,94	58537	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
22	12553978	ARISTIDES ALBERTO	HERNANDEZ DE LA ROSA	74,67	60582	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
23	93405044	CESAR CARLOS	CABALLERO CARDENAS	74,65	58953	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
24	79366084	JOSÉ VICENTE	RUIZ PEÑA	74,61	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
25	79630732	RAFAEL ANTONIO	ANGARITA ARAQUE	74,41	60582	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
26	13072178	ANGEL FELIPE	FREIRE ENRIQUEZ	74,35	58534	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
27	11807176	RUBEN DARIO	MORENO CUESTA	74,20	59886	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
28	1081759967	CARLOS MAURO	FERRER RIQUETT	74,05	59852	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
29	1014188142	ERNESTO ALEXANDER	CORTES FARFAN	74,02	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
30	19462572	FERNANDO	GARCÍA	73,95	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
31	91448109	JAIRO	MORA MARTINEZ	73,93	59852	15/01/2019	VI	VI	VI	NV

**“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”**

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firma individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva			
							VAC 1	VAC 2	VAC 3	VAC 4
32	4408060	JORGE IVAN	JIMENEZ SERNA	73,65	60566	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
33	7166090	YAKI MANUEL	HORTUA SILVA	73,52	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
34	80178002	ALEJANDRO	MONROY PARRA	73,13	59014	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
35	1030591536	CAMILO ANDRES	HERNÁNDEZ ABELLO	73,09	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
36	16626639	ALFREDO	POLANCO HUERTAS	72,75	58349	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
37	41948466	AYDA ANDREA	FRANCO VILLAMIL	72,50	59598	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
38	4277722	CARLOS ARTURO	ROJAS MONTAÑEZ	72,20	59261	16/12/2019	VI	VI	VI	VI
39	74381893	JUAN CARLOS	CHAPARRO ZEA	72,19	60582	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
40	14238299	JORGE ENRIQUE	SANCHEZ GRANADA	71,94	59459	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
41	7218491	FRANCISCO HERNANDO	GONZÁLEZ VIVAS	71,36	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
42	86062681	JUAN CARLOS	PARRA SERNA	71,11	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
43	71185952	JOSE ALONSO	DUQUE VARELA	71,00	60548	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
44	79565942	MAURICIO	CORREA MENDIETA	70,78	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
45	17319970	JOSE LEONARDO	HERNANDEZ SANCHEZ	70,59	59050	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
46	1090407786	ALDO ANDRES	SUAREZ PEÑARANDA	70,56	59004	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
47	1033734517	WILSON FERNEY	MOLANO GARCÍA	70,47	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
48	10001090	JORGE ENRIQUE	ARBOLEDA PUERTA	69,32	58537	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
49	2482365	JOHN EDUAR	ZULUAGA RANZON	69,21	60232	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
50	1072642333	LUIS FERNANDO	RINCON AMARILLO	68,50	58751	05/03/2020	VI	VI	VI	VI
51	78027588	LUIS MANUEL	OTERO VELEZ	68,41	60934	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
52	16674579	GERARDO AUGUSTO	CÁCERES CALDERÓN	68,35	59389	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
53	88222731	ELKIN ERNESTO	ALVAREZ BAUTISTA	68,02	59004	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
54	50925983	MARIA PAULA	LARA HERRERA	67,51	60934	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
55	12984703	JOSE JUVENAL	PALACIOS	67,41	58534	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
56	10111152	JUAN ALEJANDRO	AGUDELO ZAPATA	66,84	60566	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
57	19466756	GERMAN	ROCHA ARÁMBULA	66,30	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
58	13465771	JOSE LUIS	CONTRERAS PABON	65,92	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
59	16843789	DIDIER ENRIQUE	MOSQUERA CUESTA	65,05	59389	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
60	91075569	JORGE ALIRIO	BARBOSA REMOLINA	65,04	59837	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
61	98560239	JOSÉ UBALDO	SOTO SOTO	64,65	58304	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
62	98568689	EDWIN FERNANDO	SÁNCHEZ VÉLEZ	64,48	59404	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
63	16637348	FRANCISCO ANTONIO	YÉPEZ CARDONA	64,29	59389	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
64	31172427	OLGA HILIANA	RAMIREZ COLONIA	62,54	58349	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
65	6104549	DAYRI ANTONIO	MOSQUERA CUESTA	62,21	59389	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
66	16651888	ORLANDO	ESCOBAR VASQUEZ	61,74	59389	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
67	12543952	BUENAVENTURA RAFAEL	GRANADOS VICENT	60,78	58901	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
68	70142863	JAIME ALBERTO	CARDONA LONDOÑO	60,75	59837	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
69	5483059	JOSÉ ELIÉCER	DÍAZ GARCÍA	60,74	59004	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
70	71675067	MAURICIO DE JESUS	GIRALDO LONDOÑO	60,44	58304	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
71	1065644261	OSCAR ANDRES	GODOY RODRIGUEZ	59,36	58901	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
72	4418322	ERNESTO URIEL	ZULUAGA ALZATE	58,78	58537	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
73	91521698	OSCAR JAVIER	QUINTANILLA PRADA	55,47	59923	15/01/2019	VI	VI	VI	NV

**“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”**

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual	Fecha de la firma individual de la lista	Vigencia del Listado de Elegibles al momento de generarse la vacante definitiva			
							VAC 1	VAC 2	VAC 3	VAC 4
74	16649221	JULIO CESAR	COLORADO MARTINEZ	54,34	59598	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
75	6320400	JAVIER MAURICIO	TORO TENORIO	49,72	60232	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
76	79907355	FREDY ALONSO	VÁSQUEZ VÁSQUEZ	44,45	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
77	80168490	OSCAR FABIAN	BULLA LEAL	44,09	59527	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
78	5292188	RODRIGO GUILLERMO	TREJO RIASCOS	43,40	59240	13/05/2020	VI	VI	VI	VI
79	76043602	EDUARDO	OROZCO OTERO	42,83	59598	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
80	71332147	JORGE HUMBERTO	LOPEZ PEREZ	41,14	58304	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
81	71752252	EDGAR MARIO	RICO MESA	41,12	58304	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
82	10264593	REINERIO	BOTERO GRANADOS	41,09	58537	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
83	70123240	JHON JAIRO	VELEZ GALEANO	40,72	58304	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
84	4119787	JORGE ENRIQUE	CHAPARRO CHIRIBI	38,83	60221	08/01/2020	VI	VI	VI	VI
85	15209085	JAIDER DEL CARMEN	PINTO OSPINA	38,51	60544	15/01/2019	VI	VI	VI	NV
86	13478907	EDGAR HERNANDO	LÓPEZ OCHOA	36,57	58892	15/01/2019	VI	VI	VI	NV

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La anotación “**NV**” indica que, para la fecha de generación de la vacante, la Lista de Elegibles **no se encontraba vigente**, mientras que la referencia “**VI**” indica que para ese momento **la Lista de Elegibles del empleo equivalente se encontraba vigente**, por lo que el correspondiente elegible, de acuerdo a su orden de mérito, podrá participar en la Audiencia Pública de Escogencia de Empleo respecto de la vacante o vacantes identificadas con la denominación “**VI**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Audiencia de Escogencia de las cuatro (4) vacantes de los empleos denominados **Instructor, Código 3010, Grado 01**, que pertenece al **Área Temática de Uso Final de la Energía Eléctrica**, ubicadas en Santa Marta (Magdalena), Manizales (Caldas), Puerto Berrío (Antioquia) y Florencia (Caquetá), se adelantará de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remitir** al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista de Elegibles consolidada por orden judicial y conformada a través del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba del elegible que forma parte de la Lista Consolidada de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, en concordancia con lo estipulado en el artículo 3º del Decreto No. 1754 de 2020<sup>4</sup>, expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica provocada por el COVID-19.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el respectivo empleo no convocado y reportado por el SENA con posterioridad a la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos, de conformidad con lo previsto en los artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de

<sup>4</sup> “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”.

**“Por medio de la cual se expide la Lista Consolidada de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes equivalentes reportadas por el SENA del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes, dentro de la Acción de Tutela con radicado No. 1100131090532021-00181 [T-279-21] instaurada por el señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA”**

la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

**ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar** la presente decisión al **Juzgado Cincuenta y Tres Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.** y al **Tribunal Superior de Bogotá - Sala para Adolescentes**, en las direcciones electrónicas: [J53pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J53pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), respectivamente.

**ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar** la presente decisión al señor **LUIS FERNANDO RINCÓN AMARILLO** a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: [lfrincon333@misena.edu.co](mailto:lfrincon333@misena.edu.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar** el presente acto administrativo al doctor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, Director General del SENA o a quien haga sus veces, a los correos [carlos.estrada@sena.edu.co](mailto:carlos.estrada@sena.edu.co) y [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y a la doctora **YEIMY NATALIA PERAZA MORENO**, Coordinadora del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o a quien haga sus veces, a los correos: [relacioneslaborales@sena.edu.co](mailto:relacioneslaborales@sena.edu.co) y [yperaza@sena.edu.co](mailto:yperaza@sena.edu.co)

**ARTÍCULO OCTAVO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 11 de enero de 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**